

# LAS EMISIONES MONETARIAS DE LA CIUDAD DE GERONA DE 1808 Y 1809 SEGUN DOCUMENTOS DE SU ARCHIVO MUNICIPAL

POR

FELIPE MATEU Y LLOPIS

Repetidas veces se ha dicho que la historia monetaria de España está muy falta todavía de estudios monográficos por cecas, los cuales a base de documentación de archivos podrían permitir la redacción de aquella con más facilidad que hasta el presente se ha hecho.

La empresa, por lo que se refiere a las edades Media, Moderna y Contemporánea, sería fácil si se hallara el apoyo necesario para llevarla a término. Si la moneda de la Edad Antigua ha tenido en los textos clásicos determinadas menciones, que le dan una base también documental, podemos imaginarnos fácilmente cuán documentada quedaría la de las edades subsiguientes si se escribieran aquellas monografías basándolas en los fondos de nuestros archivos.

Unos de los más adecuados a este objeto son los municipales. La utilización de éstos, publicando colecciones de sus documentos o escrutándolos directamente para ilustrar las acuñaciones conocidas, daría múltiples sorpresas y aclararía numerosas dudas despejando no pocos interrogantes.

Tarea pareja de ésta habría de ser la formación del *Corpus numorum hispanorum*, como han hecho otros países, el cual aunque se limitara sólo a inventariar el material numismático existente, sería el equivalente de las colecciones de documentos inéditos que mucho han prestigiado a la investigación histórica española.

La empresa, tanto en lo documental como en lo numismático, no es para uno solo, evidentemente, y requiere labor de equipo, estructura y coordinación.

Hace noventa y dos años que se publicó la obra de Heiss, *Descripción de las monedas hispanocristianas desde la invasión de los árabes*, y no se ha intentado aún rehacerla en su total aspecto, repertorial y de inventario, limitándose la iniciativa privada a hacerlo sólo de determinados valores. No se ve, hoy por hoy, aliento alguno para acometer aquella tan importante empresa, lo que tanto redundaría en beneficio de la historia monetaria de España.

Entretanto la labor ha de reducirse a la sugestión particular.

Esto es lo que aquí se lleva a cabo, por moción y ofrecimiento de materiales hecho por nuestro amigo el archivero del Excmo. Ayuntamiento de Gerona, D. Luis Batlle y Prats, quien celoso conservador de los fondos de su Archivo ha apreciado la importancia de los mismos para estudiar las acuñaciones gerundenses de los años 1808 y 1809 y nos ha facilitado la utilización de tales documentos en ocasión del sesquicentenario de los sitios de la heroica ciudad, honrándonos con este encargo que por otra parte nos proporciona la satisfacción, que le agradecemos, de aportar una contribución, aunque sea pequeña, a un tema en relación con la propia conmemoración de los sitios.

#### LA BIBLIOGRAFIA

Las acuñaciones de Gerona durante la Guerra de la Independencia han llamado la atención de los historiadores diferentes veces.

El Dr. José Salat, en su *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña* (1818), publicó los dos tipos de duros de Gerona, el de campo liso, con GNA. 1808 UN DURO y FER. VII, del que dice que fue labrado «en la revolución de 1808 con la plata de las iglesias y de particulares», y el del busto del monarca, con las leyendas FERNANDO VII REY DE ESPAÑA y GERONA AÑO DE 1809, del que hace constar que en la inscripción se omitió el poner «rey de las Españas», o bien añadir en ella, «y de sus Indias». Indicó ser moneda rara.<sup>1</sup>

En 1846 Celestino Pujol y Camps dio en el «Memorial Numismático Español», tomo I, unos *Apuntes acerca de las monedas que ha batido la ciudad de Gerona*, diciendo que las del tipo del busto y del escudo son escasísimas: «Esta moneda es de gran rareza, porque según nos han infor-

<sup>1</sup> Tomo I, pág. 279.

»mado personas veraces, sólo se llegaron a fabricar nueve ejemplares, habiéndose rajado el troquel en la acuñación del décimo».

Enrique Claudio Girbal publicó en 1892 en la «Revista de Gerona» un artículo sobre las monedas de 1808 y 1809 de la llamada por antonomasia Ciudad de los Sitios. En él recordaba el edicto de 26 de diciembre de 1808 referente a la plata de las iglesias e insertaba el bando publicado por «Don Julián de Bolibar, Brigadier de los Reales Ejércitos, teniente de Rey, Gobernador interino de esta Plaza y Presidente de la Ilustre Junta de Gobierno de esta Ciudad y Corregimiento, a la que está unida la del de Figueras». Por acuerdo de la Junta de su presidencia de 20 de enero de 1809 se fabricaron duros y medios duros de plata con la inscripción de *Fernando séptimo* en una parte y en la otra, la de *Gerona Año de 1808. Un duro*, esto es, refiriéndose a los duros de campo liso o sin busto del Rey.

Según el mencionado bando, en aquella fecha, 20 de enero de 1809, se hallaba «ya existente una porción de estos nuevos duros» ordenando su admisión por el valor de 1 libra 17 sueldos 6 dineros; los medios duros, que debían labrarse también pero que entonces no se habían acuñado aún, valdrían 18 sueldos y 9 dineros; el bando terminaba diciendo que sería «castigado como a mal Patricio cualquiera que reusare su admisión».<sup>2</sup>

Botet y Sisó en *Les monedes catalanes* (1908-1911), se ocupó también de estas acuñaciones gerundenses, remitiendo al artículo de Girbal en la «Revista de Gerona» y creyendo que los duros con el busto del Rey fueron acuñados por el platero Antonio Dassoi, en los últimos días del sitio y con la plata sobrante de las acuñaciones anteriores.

En el volumen correspondiente a Gerona de la *Geografía General de Catalunya*, de Carreras Candi, se da noticia de aquellas emisiones.

Emilio Grahit en la *Reseña histórica de los sitios de Gerona de 1808 y 1809* (Gerona 1894-95), escribe: «El troquel primitivo, que era algo complejo de dibujo, sirvió hasta el día 13 de marzo en que se rompió, después de haber acuñado con él 27.030 monedas. Fue sustituido por otro mucho más sencillo, con el que se acuñaron 55.681 duros. Total, 82.711 monedas de a 5 pesetas».

Fernando Ahumada, en *Gerona, la Inmortal* (Toledo [1934]) 86, refiere que «con la plata así reunida se acuñó moneda de las mismas características, en punto a peso y quilate, de las del gobierno borbónico. La fá-

<sup>2</sup> Página 162.

»brica gerundense de moneda comenzó a funcionar el 17 de enero de 1809, »y siguió acuñando hasta el 15 de noviembre, en las postrimerías del sitio »grande».

Pla Cargol, en *La Guerra de la Independencia en Gerona y sus comarcas* (1953), refiere también la fabricación de monedas de duro y de medio duro en aquellos años.

En la bibliografía local siempre tuvieron un recuerdo las emisiones gerundenses de la Guerra de la Independencia. Igualmente no ha faltado tampoco la debida cita o el merecido comentario en los repertorios numismáticos generales.

En el *Catálogo de la colección de monedas y medallas de Manuel Vidal Quadras y Ramón de Barcelona* (1892) se describió el duro, liso, de 1808 registrando tres de diferente estilo.<sup>3</sup>

Pella y Forgas, en *Unes memòries de la Guerra de la Independència* (1912), se ocupó también de estas monedas.

En *El duro. Estudio de los reales de a ocho españoles y de las monedas de igual o aproximado valor labradas en los dominios de la Corona de España*, de Adolfo Herrera (1914) se publicó el duro, liso, de 1808 y el con busto del Rey de 1809, señalando respecto del tipo primero que «esta moneda y otra de la misma época, acuñada en Tortosa, son las primeras y únicas en que se consigna el valor con la unidad monetaria duro».<sup>4</sup>

De nuevo han sido descritos los duros de Gerona en el *Estudio de los reales de a ocho, también llamados pesos, dólares, piastras, patacones o duros españoles*, publicado por Tomás Dasí (1950-1951), donde se dice: «El esclarecimiento del proceso de acuñación en la ciudad de Gerona es »interesante materia, que hace desear el encontrar los documentos necesarios para poderla determinar con exactitud». Y advierte que los datos suministrados por Heiss, Botet y Grahit no coinciden entre sí. Se añade que en el Museo Biblioteca de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de Madrid, «existe un juego de troqueles de tipo de busto sin ningún defecto. »Los anteriores datos hacen suponer que el cuño de 1808, como es lógico, »sería el primero que se hiciese, quizás durante los dos sitios que sufrió la »ciudad en dicho año, o posteriormente, según el acuerdo de la Junta, tomado en 18 de diciembre del mismo año; puede ser que no pareciese ade-

<sup>3</sup> Tomo III, pág. 93.

<sup>4</sup> Tomo I, pág. 22 y lám. I, núms. 9 y 10.

»cuado el diseño del mismo, ante el propósito de que figurase el busto del  
 »Rey, según se venía haciendo tradicionalmente en las acuñaciones del  
 »Gobierno y, en consecuencia, debió procederse a la confección del cuño  
 »del busto, cuyas labores se realizaron en el año 1809, y admitiendo que  
 »se rompiese algún juego de estos troqueles ante la insistencia de la noti-  
 »cia, debió resolverse utilizar el primer troquel.

»Esto parece deducirse de las anteriores noticias; pero, sin embargo,  
 »llama mucho la atención la excesiva cantidad, caso de no haber error en  
 »la misma, de 27.030 monedas acuñadas con este primer cuño — ¿tipo de  
 »busto?—, en evidente contraposición con la escasez con que se encuentra  
 »esta moneda.

»Todo ello sin descartar la posibilidad de la existencia de otro troquel  
 »de escudo, todavía desconocido, a pesar del número de monedas acu-  
 »ñadas».<sup>5</sup>

El más completo y reciente estudio sobre las monedas de aquellos años es el de Antonio Beltrán, *Emisiones monetarias de la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*, publicado en ocasión del II Congreso de la Guerra de la Independencia y su época, en Zaragoza, 1959. Allí se resume el estado de la cuestión según la bibliografía que reúne diciendo que los cuños de busto y escudo se abrieron en Vich, siguiendo la fabricación de estas monedas hasta el 15 de noviembre de 1809, sin cumplir la orden de cesar las acuñaciones dada por la Junta Superior ya que la plaza estaba sitiada desde el mes de mayo por el mariscal Saint Cyr. Registra diferentes tipos de duros, añadiendo algunos a los conocidos; señala que no se conocen piezas de medio duro «pero en el Archivo Municipal de Gerona hay un cuño de dicho valor con el punzón GNA. 1808. M.º DURO». Recuerda que será necesario esperar a poseer documentación más completa y concluye diciendo que en 1818 se hizo necesaria la fabricación de una moneda de latón, conociéndose ejemplares de cobre plateado, con el cuño de los duros de punzones de 1808 pero con mayor módulo y la nueva fecha y que en 1827 y 1829 se dieron edictos obligando a aceptar las monedas de plata si eran de ley y no les faltaba de peso más de un real.<sup>6</sup>

Esta circunstancia es digna de ser recordada porque prueba la existencia de duros del cuño de 1808 en circulación abundante, abonando la

<sup>5</sup> Tomo IV, págs. 32-33.

<sup>6</sup> «Institución Fernando el Católico», págs. 32-33.

opinión de que fueran los de este punzón los que se labraron en las cantidades que indican los documentos aquí utilizados, en el año 1809.

Recientemente en gran parte de la prensa española hallaron eco diferentes afirmaciones sobre la rareza de los duros gerundenses, surgiendo numerosos comentarios, cartas a los directores, artículos, etc. acerca de estas cuestiones, debido a no haber tenido en cuenta que cuando se habla de dicha rareza se refiere a la emisión del busto del Rey, cuyas piezas ya en 1818, es decir, apenas diez años después de labradas, fueron calificadas por Salat de *raras*, las cuales, como se verá, se acuñaron sólo en los días 14 y 22 de marzo de 1809, según los documentos vistos, retirándose sin duda de la circulación cuantas se pudieron recoger para reacuñarlas conforme al tipo antiguo y ley nueva.

#### LAS FUENTES DOCUMENTALES

Los documentos del Archivo Municipal estudiados son los siguientes: Una carpeta de papeles varios, unos en folio, otros en cuarto y algunos en tamaños inferiores, recibos por lo general, que han sido ordenados cronológicamente constituyendo 75 piezas, de los diferentes tamaños indicados, reunidas bajo el título de *Plata entregada y moneda fabricada en 1808 y 1809*, y un libro, en folio, encuadernado en pergamino, si bien fue éste mutilado para su aprovechamiento, en cuyo tejuelo, escrito a lo largo de la lomera, se lee: *Fábrica de moneda*, y en otro posterior, en papel: *Libro de la fábrica de moneda echa en 1809*, un folio útil más 157 folios numerados, seguidos de 82 sin numerar, libro que se abrió para anotar en él las cuentas de la fabricación, pero que no se utilizó más que en los folios 1 a 3, 10, 18 a 30 y 151 a 153 quedando todos los demás en blanco.

En el folio que precede a los numerados se lee:

«Demonstracion de la comisión hecha a los S. S. Dn. Joaquin  
»de Llauder Camarero del Real Monarterio de S. Pedro de Galligans,  
»Don Josef María de Caramany y Don Francisco Puig y Dorca, por  
»la Muy Ilustre Junta de Gobierno de la Ciudad de Gerona, en se-  
»sión que celebró el día 18 Diciembre de 1808 para el establecimien-  
»to, arreglo y economía de la fábrica de moneda, mandada poner  
»en planta por la misma Junta».

En el verso se lee:

«Noticia de lo que contiene este libro: Oficio de comisión fol 1;

»Plata recibida, folio 2; reduccion de Plata al superior quilate 10;  
 »aligación de Plata a 11 dineros de ley, 18; oficio para disminuir el  
 »quilate de la Plata, 19; Dictamen de Peritos para dicha disminu-  
 »cion, 20; aligación de Plata a 10 dineros 15 granos de ley, 21; Du-  
 »ros fabricados y entregados, 151; existencia, 153».

La utilización de todos estos documentos se ha hecho siguiendo un riguroso orden cronológico. Cuando los datos están tomados de los papeles del legajo citado se indica en cada caso y a continuación de la noticia el número de la pieza aprovechada, según la numeración facticia que hemos dado, y cuando han sido obtenidos del libro mencionado se consigna el folio del mismo, correspondiente. Los extractos documentales van entrecomillados respetando, naturalmente, su ortografía.

#### ACTIVIDADES DE LA FABRICA EN 1808

Los primeros datos de que disponemos en esta documentación se refieren a 29 de noviembre de 1808. Trabajaban en la fábrica «Joseph Miranpeix, Narcís Pericay y Joan Estevanell». La Junta de Gobierno de Gerona se había ocupado de la necesidad de batir moneda y había tratado de los medios para llevarla a cabo.

Conocemos los nombres de los operarios que trabajaron en el citado mes de noviembre por la *Noticia dels jornals del treballados de la fabrica de moneda que comensa al novembre de 1808. Son los següents fins als 15 de Jene de 1809.* mencionándose, además de los citados, en 1808 a «Narcís Font, Joan Camllonch, Joseph Ramon, Agustí Serra, Llatze Albarreda, Miquel Aura, Joseph Artigas, Ignasi Masot, Felis Soler, Miquel Cortinas, Feliu Bosch y son fadri, Joseph Malagelada, Fruilan Bibern, Joseph Puig, Pera Feliu Quintana, Ramon Amatlle y Albert Caragol».<sup>7</sup>

#### ALEACION DE LA PLATA

La aleación de la plata se puso a ley de 11 dineros «de cuyo quilate »por disposición de la Muy Ilustre Junta de Gobierno de esta ciudad deve »ser la moneda que ha de fabricarse».

La *Nota de la Plata rebuda de diferens quilats dia 27 desembre 1808* llega hasta 27 de noviembre de 1809 y contiene el pormenor de las recepciones de metal blanco en la fábrica.

<sup>7</sup> Documento núm. 1.

Hasta dicho día, el 27 de noviembre de 1809, se recogieron 78.123 onzas y tres cuartos.

A medida que iba llegando la plata de diferentes quilates se reducía a 12 dineros de ley, que era la superior, con la que habían de hacerse las aleaciones «de menor quilate al que debe tener la moneda que va a fabricarse».

La primera reducción, hecha en 27 de diciembre de 1808, dio de una copela de 35 onzas de peso, 28 onzas y un cuarto de plata a 12 dineros, siendo el total de reducciones en 26 de mayo de 1809, 2.674 onzas y un cuarto de peso y 1.949 onzas y un cuarto, de plata de 12 dineros.

#### LA RECOGIDA DEL METAL

En 18 de diciembre de aquel año 1808 se acordó «dar comisión y nombrar comisionados para visar los recibos del recogimiento de la tercera parte del peso de alajas y artefactos de plata de todos los individuos de este corregimiento así eclesiásticos como seglares y también de la tercera parte de la no necesaria de las Iglesias», así como también para la organización y establecimiento «de una fábrica de moneda del mismo peso y quilate que la del antiguo Gobierno» a D. Joaquín Llauder, camarero del Real Monasterio de San Pedro de Galligans, D. José Francisco de Carmany y D. Francisco Puig y Dorca, dándoles las más amplias facultades.<sup>8</sup>

Nueve días después, en 27 de diciembre de 1808, D. Félix Estadella y D. Francisco Vidal, comisionados por la Junta para recibir alhajas de plata de los particulares, tenían ya en su poder 2.329 onzas, peso de marco, continuando la recepción del metal durante el mes de enero siguiente.<sup>9</sup>

#### PLATA PROCEDENTE DE LA BISBAL

El día 18 entraron 5.456 onzas remitidas por el Marqués de Lazán, «Capitán General de esta Vanguardia» recogidas en la villa de La Bisbal y el 24 otra partida de la misma procedencia de 2.913 onzas y un cuarto; entró también una soguilla de oro de una onza y cuatro adarmes.

Fueron nombrados luego receptores de la plata D. Manuel Aleñá y D. José Valencia, para sustituir a los anteriores.

<sup>8</sup> *Libro de la fábrica de moneda*, folio 1 y documento núm. 3.

<sup>9</sup> *Id.*, folio 2.

## LOS DUROS «DE PLANCHA»

Se conserva una *Nota de la Plata que se ha afinar la qual se ha emplean per pular Plata Ordinaria al quilat de 11 diners de Lley per fabricar los duros de planxa comensan afinar lo dia 26 desembre de 1808*.<sup>10</sup>

Se mencionan, pues, como *duros de planxa* los acuñados con el campo liso, la abreviatura de *Gerona, 1808. Un duro y Fern. VII*, esto es, sin el busto de Fernando VII ni el escudo.

Se conserva también la *Llista dels journals cumplers comensan lo dia 23 desembre y acaban lo dia 29 del matex dels Treballadors de la fabrica de Moneda de Gerona 29 Desembre de 1808*, figurando en ella «Joan »Estevanell, Narcí Pericay, Josep Puig, Narcís Sucrana, Miquel Curtinas, »Narcís Font, Miquel Aura, Ignasi Masot, Josep Malagelada, Josep Miral- »pex, Felis Soler, Froylan Bibern, Alex Bufill, Narcís Prat, Pera Pruna, Pera »Bosch, Ramon Amatlle, Pera Feliu Quintana, Feliu Bosch, son fadri de dit »Feliu, Josep Gou, Agustí Serra, Llatza Albreda, Albert Cargol, Josep Fe- »lip, Juan Piñero».<sup>11</sup>

Otra *Nota Plata fina que se ha emplean per pasar Plata Ordinaria al quilat de 11 dines de Lley per fabricar duros de planxa, comensan dia 30 desembre de 1808*,<sup>12</sup> prueba que tales duros eran los de campo liso.

## INGRESOS DE PLATA

Desde 30 de diciembre de 1808 a 2 de enero siguiente se obtuvieron 1.803 onzas y tres cuartos de plata de 11 dineros de ley.<sup>13</sup>

En el *Libro de la fábrica de moneda* figura el «Estado de las barras »de plata de diferentes quilates, procedente de la recibida y aligación para »ponerla a once dineros de ley, de cuyo quilate por disposición de la Muy »Ille Junta de Gobierno de esta ciudad deve ser la moneda que ha de fabri- »carse; con individuacion del día, numero de barras, peso y quilate de cada »una de ellas, plata fina o de doce dineros de ley alijada y el número de on- »zas que havia resultado del quilate de once dineros de ley», montando des- de 30 de diciembre de 1808 a 2 de enero de 1809, 1.830 onzas y tres cuartos.<sup>14</sup>

<sup>10</sup> Documento núm. 4.

<sup>11</sup> Id. núm. 5.

<sup>12</sup> Id. núm. 6.

<sup>13</sup> Folio 18.

<sup>14</sup> Id. 18 r. y 19 v.

## REFORMA DE LA MONEDA

La necesidad obligó a la Junta a rebajar la ley de la plata y el peso de los duros que estaban acuñándose a principios del año 1809, los cuales eran, sin duda, los de campo liso y de fecha 1808. Un oficio del 9 de enero de 1809 decía así:

«Para precaverse cualesquiera perjuicio que pudiera resultar al  
 »Publico por la formación de la nueva moneda ha acordado esta  
 »Junta llamar algunos comerciantes de esta ciudad en presencia de  
 »los plateros que entienden en lo mismo y los primeros han sido  
 »de dictamen que devian tenerse en consideración las reflexiones  
 »continuadas en el papel han firmado y se acompaña para que  
 »V. S. S. se arreglen a lo que en dicha nota se expresa, por ser evi-  
 »dente su utilidad y de orden de la misma Junta lo digo a V. S. pa-  
 »ra su gobierno. Dios guarde a V. SS. muchos años Gerona a 9 de  
 »enero de 1809, Don Francisco Ignacio Lagrifa, vicesecretario, Se-  
 »ñores vocales Don Josef Francisco de Carany y Don Francisco Puig  
 »y Dorca».<sup>15</sup>

La Junta en dicho día, 9 de enero de 1809, llamó a algunos comerciantes de la ciudad para que dieran su parecer en lo de la acuñación en que entendían los plateros y aquéllos se expresaron en estos términos:

«A consecuencia de la comisión que esta mañana nos ha hecho  
 »V. S. de palabra para resolver el peso y calidad o ley de la Plata  
 »de los duros que se estan acuñando en esta ciudad devemos decir  
 »a V. S. que el peso del duro debe ser el de los demás corrientes en  
 »el Reyno que es de quince adarmes cada uno y en cuanto a la ley  
 »de la plata podrían si V. S. no tiene inconveniente, construirse a  
 »razón cada uno de diez dineros y quince granos de ley, con lo que  
 »resulta la diferencia de quatro granos de ley a los Duros mexica-  
 »nos cuyo valor se regula a siete dineros y del mismo cálculo resul-  
 »ta que los Duros que se nos han presentado esta mañana que se  
 »nos ha informado son de once dineros de ley, se perdería con ellos  
 »ocho dineros y medio por cada uno, que unidos con los siete di-  
 »neros que dexaran los de nueva construccion se hallará la diferen-

<sup>15</sup> *Libro de la fábrica de moneda*, folio 19 v. y documento núm. 10.

»cia de quince dineros y medio por cada uno, como se manifiesta »con la siguiente demostración.

»Los Duros que se estan haciendo son de 11 dineros y las 15 »adarmes valen 37 s. 6. Los yd. mexicanos son de 10 dineros 19 gra- »nos de ley, su valor, 36 s. 9  $\frac{1}{2}$ . Los yd. que podrían construhirse, »podrian ser de 10 dineros 15 granos, 36 s: 2  $\frac{1}{2}$ . Y el beneficio que »resulta se conceptua que pagaría la mayor parte de su construc- »ción. Gerona 8 enero de 1809. Baudilio Farró y Roca, Josef Jona- »ma, Salvador Sola, Josef Puig, Josef Valencia».<sup>16</sup>

El parecer de los comerciantes era favorable; pues, a modificar la ley de los duros reduciéndola de 11 dineros a 10 dineros y 15 granos, esto es, cuatro granos menos aún que los mejicanos, con lo que se obtendría una economía de un dinero y nueve granos respecto de los ya acuñados.

En los días 2 al 8 de enero de 1809 trabajaron en la fábrica «Narcis »Font, Joan Camllonch, Joseph Ramón, Agusti Serra, Llatze Albareda, Mi- »quel Aura, Joseph Artigas, Ignasi Masot, Felis Soleny y Miquel Cortinas». Ellos debieron labrar los duros de 1808, llamados de plancha o lisos.

En los días 9 y 10 de enero de 1809 no figuran operarios en la fábrica, dato significativo que demuestra haberse interrumpido la acuñación; en el 11 aparecen «Feliu Bosch y un fadrí; luego en el 12 y siguientes Jo- »seph Malagelada, Fruilan Bibern, Joseph Puig, Pere Feliu Quintana y »Ramon Amatlle».<sup>17</sup>

Desde el 9 de enero citado, en rigor desde el 11, hasta el 28 de noviembre del mismo año 1809, se obtuvieron 74.635 onzas y dos cuartos de plata de 10 dineros y 15 granos y de esta ley fueron las nuevas acuñaciones de duros en Gerona.<sup>18</sup> Los documentos vistos no se refieren para nada a tipos monetarios empleados, callando sobre el particular, por lo que es lógico suponer que se utilizaron los antiguos, esto es, del año 1808.

Las nuevas acuñaciones comenzaron a librarse en 18 de enero del mismo año 1809; en dicho día se entregaron al tesorero de la Junta, D. José Valencia, 850 duros; el día 19 se libraron 500; el 24, 2.000; el 28, 1.250 y el 31, otra cantidad igual.

En los meses sucesivos continuaron las entregas de duros a la Muy

<sup>16</sup> *Libro de la fábrica de moneda* y documento núm. 9.

<sup>17</sup> Documento núm. 2.

<sup>18</sup> *Libro de la fábrica de moneda*, fols. 21 v. a 30 v.

Ilustre Junta de Gobierno para remitir a D. Andrés Oller, representante del corregimiento de Gerona en la Excma. Junta Superior del Principado de Cataluña, montando un total de 84.090 duros y ocho décimos.<sup>19</sup>

Se sabe cuantos duros salieron de la fábrica hasta el 9 de marzo de 1809, pues se halla la relación de libranzas y el total de ellas, que fue de 27.030 piezas; la última entrega se hizo el mismo día 9.

#### REFORMA DEL CUÑO MONETARIO

Una *Nota dels duros entregats a la Tesoreria* que comienza en 18 de enero de 1809 y termina en 30 de noviembre del mismo año, señala como entregas de *nou encuny* las de los días 14 y 22 de marzo; 1.120 piezas el primero y 185 el segundo, corregida, posteriormente, la cantidad 1.120 en 2.100.<sup>20</sup>

Esta breve mención denota el cambio de cuño; aunque la documentación no es más explícita, se refiere sin duda a los duros con el busto del monarca y el escudo de España.

Abandonado el tipo llamado en los documentos de *planxa*, en el mes de marzo de 1809 se abrió un nuevo cuño con el que se labraron los duros, mencionando las relaciones a estas piezas, así, *de nou encuny*.<sup>21</sup>

Aunque los documentos no lo especifican este nuevo troquel debió ser el que presenta en anverso el busto del Rey, a la derecha, con la inscripción *Fernando VII Rey de España* y en reverso el escudo de la monarquía y *Gerona. Año de 1809*.

Se conserva la *Nota de la Plata que se emplea per fer duros Buydats la qual ba compresa tota la que se A rrebut y se ba rebent y se mexclan per riells Inferiors y Majors Asi de que quedi Al quilat de 10 diners 15 grans comensant lo dia 9 Jené de 1809*.<sup>22</sup> Esta denominación de *duros buidats*, se refiere, sin duda, a los que iban a ser fabricados con plata de inferior ley, esto es, rebajada.

Era director de la fábrica de moneda D. Juan Estevanell.

<sup>19</sup> *Libro de la fábrica de moneda*, fol. 151 v. a 152 v.

<sup>20</sup> Documento núm. 8.

<sup>21</sup> Id. id.

<sup>22</sup> Id. núm. 12.



Duro de Gerona, del punzón de 1808. — (De HERRERA, lám. I, núm. 9)



Duro de Gerona del mismo punzón. — (De BOTET Y SISÓ, III, pág. 224)



Duro de Gerona del año 1809. — (De HERRERA, lám. I, núm. 9  
y BOTET Y SISÓ, pág. 225).

*Nota els Duros entregats a la Tesoreria,*

Dia -- 18. Gener 1808	850.
Dia -- 19	500.
Dia -- 24	2000.
Dia -- 28	1250.
Dia -- 31	1250.
Dia -- 3. Febrer	2150.
Dia -- 8	1750.
Dia -- 10	1500.
Dia -- 13	700.
Dia -- 17	2550.
Dia -- 20	2750.
Dia -- 24	2100.
Dia -- 27	2000.
Dia -- 28	1000.
Dia -- 28	1120.
Dia -- 2. Mars	413.
Dia -- 5	1600.
Dia -- 9	1555.
Dia -- 14. d'ou Encuny	2100.
Dia -- 22 d'ou Encuny	185.
Dia -- 23	769.
Dia -- 24	600.
Dia -- 25	1000.
Dia -- 26	1000.
Dia -- 27	1000.
Dia -- 28	1000.
Dia -- 29	1000.
Dia -- 1 Abril	441.

Documento del Archivo Municipal que demuestra la reforma del cuño monetario.

## LA PLATA DEL CABILDO

El Cabildo catedralicio acordó en 10 de enero de 1809 entregar «toda »la plata que no considera absolutamente necesaria para la decencia, ma- »gestad y decoro del culto que corresponde a una Cathedral en sus augus- »tas funciones y de que no puede prescindir sin escándalo».<sup>23</sup>

## PROSECUCION DE LAS ACUÑACIONES

Se conserva también una *Nota de los Duros que diariamente se ban- fent en la Fabrica de Moneda comensant a 17 gene 1809*, ascendiendo a 82.711 los librados entre aquella fecha y el 15 de noviembre de 1809.<sup>24</sup>

Desde enero de este año se recibía carbón para la fabricación de los duros. La *Nota del carbó que se ba rebent per fabricar en la Fabrica de Moneda de Gerona*, da la relación del «carbo de pi que se ha rebut del poble de Bilobi».<sup>25</sup>

## OBLIGATORIEDAD DE LOS DUROS DE NUEVA LEY

En 20 de enero de 1809 se publicó un edicto de D. Julián de Bolibar, gobernador militar de Gerona, que daba cuenta de la fabricación de duros y medios duros de plata (*Fern. VII. Gerona 1808. Un duro*) y de la obligación de aceptarlos, edicto reproducido por Girbal en la «Revista de Gerona» de 1892, como ya se ha dicho.

## NUEVO PROYECTO DE RENOVACION DEL CUÑO MONETARIO

En 14 de abril de 1809 Antonio Gaja, desde Malgrat, se dirigió a la Muy Ilustre Junta de Gerona manifestando que

«No siendo de satisfacción por ser deformidad la gravadura de »la moneda que por disposición de V. S. se fabrica en la Plaza y te- »niendo yo habilidad por razón de mi officio de Gravador para »construirla en la mejor forma con poca ayuda me ofrezco gustoso »en emplearla si V. S. se digna aceptarlo. Por lo que espero contes- »tacion de V. S. para presentarme y tratar sobre ello. Dios guarde »a V. muchos años».<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Documento núm. 13. Oficio dirigido a la M. Iltre. Junta de la Ciudad de Gerona.

<sup>24</sup> Id. núm. 14.

<sup>25</sup> Id. núm. 17.

<sup>26</sup> Id. núm. 19.

Por el anterior oficio se colige que en abril de 1809 la Junta no estaba satisfecha del troquel de los duros comenzados a labrar en marzo, pero la documentación vista no dice más.

#### NUEVAS EMISIONES EN ABRIL Y SEPTIEMBRE DE 1809

En 26 de abril comenzaron nuevas acuñaciones de duros. Se conserva una *Nota de la Plata trubada en la escovilla de la Fábrica de Moneda que son 3.407 onzas la qual se comensa de fondre per fer barres vuy dia 24 Abril 1809 y han resultat totes les barres a 10 diners 15 grans vuy dia 26 Abril se comensa a fondre per fer duros*. La operación duró hasta el 30 de dicho mes. Nuevas libranzas fueron hechas del 10 de septiembre al 6 de noviembre del mismo año.<sup>27</sup> Estas acuñaciones debieron hacerse según el troquel de 1808.

#### LA JUNTA SUPREMA DE LA PROVINCIA

Una orden de la Junta Suprema de la Provincia había dispuesto la entrega de la plata de las iglesias no necesaria para el culto y que los cuerpos eclesiásticos regulares y seculares la entregasen a los comisionados de la Junta, D. Félix Estalella y D. Francisco Vidal.<sup>28</sup>

#### CONTESTACION DEL OBISPO

En mayo se extremaban las peticiones para recoger la plata de las iglesias. El obispo de Gerona en 11 de aquel mes se dirigía a la Junta de Gobierno enterándole de haber recibido el oficio de la misma solicitando la entrega de plata, en cumplimiento de la orden de la Junta Suprema de la Provincia.<sup>29</sup>

En junio la Junta se dirigía a diferentes eclesiásticos sobre el particular.<sup>30</sup> En 26 de junio el Cabildo acordó que todas las cofradías y congregaciones hicieran entrega de los objetos de plata, sin más excepción que la de los cálices, patenas y custodias.<sup>31</sup>

<sup>27</sup> Documento núm. 20.

<sup>28</sup> Id. núm. 21.

<sup>29</sup> Id. id.

<sup>30</sup> Id. núms. 22 y 23.

<sup>31</sup> Id. núm. 24.

## LA SITUACION DESDE JUNIO DE 1809

La Junta en convocación extraordinaria de 24 de junio, a la que asistió el Obispo, trató de la situación de la ciudad, pues estaba «cerrada la comunicación con esta plaza por el sitio que la tiene puesto el enemigo», por lo que no podría valerse de los caudales que la tiene concedida la superioridad «y siendo preciso echar mano de irregulares medios para mantener la guarnición y demás inevitables gastos» resolvió establecer una comisión compuesta por el mismo Obispo, por D. Andrés Oller, representante de este corregimiento, D. Luis Martínez de la Valette, Abad de la Colegiata Iglesia de San Félix, el canónigo penitenciario D. Juan Planella y el Prior de Santo Domingo, para que procedieran a recoger la plata que no siendo necesaria para el culto se aplicase «para el cuño de la moneda» al justo fin de ocurrir a las necesidades de la patria.<sup>32</sup> A este fin se extendieron los oportunos recibos imprimiéndose los formularios correspondientes y fijando el número de onzas y su valor intrínseco en libras y sueldos.<sup>33</sup>

En el mes de julio por orden del Comandante General y Gobernador de la Plaza se decomisaba a diversos particulares plata no entregada por ellos. Los recaudadores del metal blanco se hallaban establecidos en la sacristía de la Catedral.<sup>34</sup>

En agosto de aquel año seguía siendo comisionado de la Fábrica de Moneda de Gerona D. Francisco Puig y Dorca.

## PROCEDIMIENTO DE FABRICACION

Los duros se acuñaban con una prensa, *caragol*, propiedad de «Geroni Buxó», quien en 22 de julio recibía del platero D. Narciso Pericay 6 pesetas por cuatro meses de alquiler del utensilio.<sup>35</sup> En agosto la prensa seguía arrendada por Mariana Ribera, viuda de Buxó.<sup>36</sup>

Consta haber sido hechas diferentes entregas de duros durante el mes de agosto, por objetos de plata labrada, que eran presentados por los particulares, así «dos riells de plata, dos culleras y una furquilla y dos pare-

<sup>32</sup> Documento núm. 25.

<sup>33</sup> Id. núm. 26.

<sup>34</sup> Id. núm. 28 y 29.

<sup>35</sup> Id. núm. 28 bis y 32.

<sup>36</sup> Id. núm. 33.

»lles de sibellas rodones de lluneta, los riells son del quilat de 8 diners de »lley, al tot pes 62 onzes se a pres an als francesos». <sup>37</sup>

Narciso Pericay iba pagando diferentes trabajos hechos por diversos operarios para la fábrica, por ejemplo, una reparación del «banch de les »estisores»; <sup>38</sup> un martell, tres reixes de fogons y sis ferros per a tenirles, tres »marcas, adovarne dos, fer un tallan y adovarne altre», son conceptos que figuran en un recibo de Joaquín Torramilans. <sup>39</sup>

En 19 de agosto Pio Pallis vendía «quatre grasols per la fundacio de la moneda de la present ciutat». <sup>40</sup>

#### NUEVAS RECOGIDAS DE PLATA EN AGOSTO DE 1809

La Junta en 14 de agosto de 1809 excitaba el celo de los poseedores de plata diciendo: «quanto mayores son los apuros tanto mayores deben »ser los sacrificios, la patria, la amada patria, exige uno en medio de sus »aflicciones y en el momento mismo en que no pueden entrar los caudales »destinados a esta plaza por tenerla circunvalada el exercito frances, para »cooperar a su libertad», instaba a cuantos tuviesen aquel metal a hacer nuevas entregas en el plazo de 24 horas, debiendo dar la mitad «de la plata labrada que tengan en su poder». <sup>41</sup>

En 22 de septiembre se había hecho necesaria la construcción de un molino de hierro para moler trigo. <sup>42</sup>

El comisionado para la recogida de la plata, D. Manuel Aleña continuaba recibiendo metal. De D. Vicente Ximenez, canónigo de la Catedral, recibió «un par de hivillas, dos reliquiarios muy pequeños, un escudo del »Seráfico San Francisco de Assis y un par de botones, considerado todo »de plata». <sup>43</sup>

*La Llista dels jurnals cumplers en la Fabrica de Moneda comensa dia 18 setembre, Finex dia 26 del matex de 1809* parece ser la última referente a las acuñaciones, o por lo menos es la última conservada. <sup>44</sup> Figu-

<sup>37</sup> Documento núm. 35.

<sup>38</sup> Id. núm. 36.

<sup>39</sup> Id. núm. 38.

<sup>40</sup> Id. núm. 39.

<sup>41</sup> Id. núm. 42, minuta.

<sup>42</sup> Id. núm. 44.

<sup>43</sup> Id. núm. 45.

<sup>44</sup> Id. núm. 66.

ran en ella: «Joan Estebanell, Narcís Pericay, Miquel Curtinas, Narcís Suc-  
»rrana, Josep Malagelada, Miquel Aura, Narcís Prats, Feliu Bosch, Anton  
»Bauló, Mariano Martines, Agustí Serra, Narcís Figaró, Tomas Figaró Fran-  
»cisco Martineç, Albert Cargol, Josep Felip y Joaquin Torramilans», éste  
«per fer ferramenta».<sup>45</sup>

#### ENTREGAS DE PLATA PARA ACUÑAR EN SEPTIEMBRE DE 1809

En 19 de septiembre de 1809 Salvador Orta, platero de Barcelona, que se hallaba en Gerona, entregó a la Real Hacienda 7.380 reales y 18 maravedis vellón efectivos y 93 onzas y media de plata labrada, siendo enviada ésta por el intendente honorario de provincia, D. Carlos Beremendi, al Presidente de la Junta de Gobierno diciéndole: «a fin de que se sirva man-  
»darla acuñar y entregarme el equivalente en numerario o la cuenta de  
»lo que se produzca para satisfacer al Sr. Intendente de este principado».<sup>46</sup>

#### LOS PESOS FUERTES

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente fue acuñada la plata y entregada en *pesos fuertes*, según la denominación oficial dada a los duros.

En 24 de septiembre de 1809, D. Francisco Puig y Dorca, vocal de la Junta de Gobierno de Gerona, entregó a la Pagaduría del Ministerio de la Real Hacienda 99 pesos fuertes y 3 reales, 30 maravedis vellón efectivos, procedentes de 93 onzas de plata que le entregó la Hacienda para que la acuñase.<sup>47</sup>

#### LEY DE LOS DUROS EN SEPTIEMBRE DE 1809

Por certificación de D. Francisco Puig y Dorca referente a las 93 onzas y dos cuartos entregadas a la Junta por «Don Carlos Beremendi, Inten-  
»dente honorario de Provincia y Ministro Principal de Hacienda de esta  
»vanguardia», consta que la ley de 10 dineros, 15 granos, era la «de los  
»duros que se fabrican por disposición de la Junta» y siendo cada uno de ellos de 15 adarmes.<sup>48</sup>

<sup>45</sup> Documento núm. 69.

<sup>46</sup> Id. núm. 67.

<sup>47</sup> Id. id.

<sup>48</sup> Id. núm. 68.

## RESUMEN CRONOLOGICO

## 1808

- Junio, 5: Comienza el levantamiento contra la invasión napoleónica.  
 Junio, 17: El general Duhesme sale de Barcelona al frente de una columna para reducir a Gerona.  
 Junio, 20: Fracasa el intento de asalto proyectado por Duhesme.  
 Julio, 24: Nuevo ataque de Duhesme a Gerona.  
 Agosto, 16: El ejército napoleónico levanta el sitio de Gerona.  
 Diciembre, 26: Edicto ordenando recoger la plata de las iglesias y de particulares para llevar a cabo la acuñación de moneda.  
 Diciembre, 26: Acuñación de *duros de planxa*, de ley de 11 dineros.

## 1809

- Enero, 8: Dictamen de los comerciantes ante la vista de los duros mejicanos, proponiendo la rebaja de la ley a 10 dineros y 15 granos.  
 Enero, 9: Acuñación de duros *buydats*, de ley de 10 dineros 15 granos.  
 Enero, 20: Edicto obligando a tomar los duros de nueva ley.  
 Marzo, 14 y 22: Acuñación de *duros de nou encuny*.  
 Marzo, 23, hasta septiembre: Acuñación de duros de nueva ley y del tipo antiguo, esto es, del de 1808.  
 Mayo, 6: Se inicia el tercer sitio de Gerona, al mando del mariscal Saint Cyr.  
 Junio, 13: Entra en la ciudad, no obstante el sitio, un convoy con víveres y 5.000 pesos fuertes.  
 Agosto, 11: Se abandona el castillo de Montjuich y la población queda encerrada en el cinturón de las murallas hasta la capitulación.  
 Agosto, 14: La Junta excita las entregas de plata para las acuñaciones, por estar la ciudad «circunvalada por el ejército francés».  
 Septiembre, 19: El «gran día de Gerona». El ejército francés es rechazado ante los muros de la ciudad, renuncia a nuevos ataques y decide rendir la ciudad por hambre.  
 Septiembre, 26: Termina la relación de jornales habidos en la fábrica de moneda, comenzada en 18 del mismo mes,  
 Diciembre, 10: Capitulación de Gerona a las fuerzas francesas.

## CONCLUSION

La documentación de referencia existente en el Archivo Municipal de Gerona permite concluir que ante las necesidades impuestas por la situación en que se hallaba, la Ciudad acordó fabricar moneda de plata.

Los duros llamados en los documentos *de planxa*, o plancha, son los de campo liso, con los punzones citados GNA. 1808. UN DURO y FER. VII, labrados a ley de 11 dineros.

Los duros llamados en los documentos de *nou encuny* son los labrados a ley de 10 dineros y 15 granos con el busto de Fernando VII, los cuales se acuñaron en 14 y 22 de marzo de 1809.

Abandonado el tipo del rey y del escudo volvió a acuñarse el antiguo de *planxa* o flan liso, con los mismos punzones pero a ley de 10 dineros y 15 granos, debiéndose interpretar el calificativo de *buydats* por rebajados de fino.

Estos son los abundantes en las colecciones siendo raros los del busto, labrados durante el mes de marzo del año 1809.

Interpretando así los términos *de planxa*, *de nou encuny* y *buydats*, hasta ahora inéditos, que arrojan los documentos vistos, concuerdan éstos con las abundantes piezas del punzón de 1808 existentes en los monetarios y colecciones.